

## UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

# CEN CLAS OF THE COLUMN AS A STATE OF THE COLUM

## RESOLUCIÓN DECANAL Nº 249-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 08 de mayo de 2025.

#### VISTO:

La Resolución N° 244-2023-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 07 de julio de 2023; Resolución Decanal N° 292-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 21 de noviembre de 2023; Carta N° 277-2025-UNAJMA-DFCE-EPAE/Dir, de fecha 05 de mayo de 2025, con registro N° 1409, de fecha 07 de mayo de 2025; con Memorando N° 623-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 08 de mayo de 2025; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley Nº 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, donde el artículo 74 manifiesta: "La Facultad en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, deriva los expedientes a la Unidad de Investigación para que designe al jurado evaluador, el cual debe estar conformado por tres docentes ordinarios o contratados. Preside el jurado el docente nombrado de mayor categoría, el plazo para la designación no debe exceder de (05 días hábiles)"; seguidamente el artículo 75 precisa: "Con la propuesta de la Unidad de Investigación, en un plazo que no debe exceder los cinco días hábiles, la Facultad oficializa mediante resolución la designación del jurado evaluador, la que será notificada a los interesados";

Que, mediante Resolución N° 244-2023-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 07 de julio de 2023; se aprueba la inscripción del proyecto de investigación denominado: "Publicidad y decisión de compra en la Empresa Comercial A y C Home Center Andahuaylas E.I.R.L., región Apurímac - 2023", presentado por la Bachiller Jackelin Ochoa Pérez, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas; designa a los docentes revisores integrado por el Mgtr. Edwin Mescco Cáceres, docente revisor 1 y Mgtr. Simón José Cama Flores, docente revisor 2, nomina al Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, asesor;

Que, con Resolución Decanal N° 292-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 21 de noviembre de 2023, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Publicidad y decisión de compra en la Empresa Comercial A y C Home Center Andahuaylas E.I.R.L., región Apurímac - 2023", presentado por la Bachiller Jackelin Ochoa Pérez, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;

Que, mediante Carta N° 277-2025-UNAJMA-DFCE-EPAE/Dir, de fecha 05 de mayo de 2025, el Dr. Joaquin Machaca Rejas, director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, remite la solicitud de la Bachiller Jackelin Ochoa Pérez, referido a la petición de designación de miembros del jurado evaluador de informe final (tesis), para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, de acuerdo al siguiente detalle:



## UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



### RESOLUCIÓN DECANAL Nº 249-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 08 de mayo de 2025.

Nombres y Apellidos (tesista)	Título de informe final de tesis	Asesor	Jurado Evaluador	
Jackelin Ochoa Pérez	"Publicidad y decisión de compra en la empresa comercial A y C Home Center Andahuaylas E.I.R.L., región Apurímac - 2023"	Dr. Felipe Rafael Valle Díaz	Presidente	Dr. Edwin Mescco Cáceres
			Secretario	Mgtr. Simón José Cama Flores
			Vocal	Mgtr. Sandy Guillén Cuba

Que, con Memorando N° 623-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 08 de mayo de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a los miembros del jurado evaluador de informe final (tesis), para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, quedando estructurado de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos (tesista)	Título de informe final de tesis	Asesor	Jurado Evaluador	
Jackelin Ochoa Pérez	"Publicidad y decisión de compra en la empresa comercial A y C Home Center Andahuaylas E.I.R.L., región Apurímac - 2023"	Dr. Felipe Rafael Valle Díaz	Presidente	Dr. Edwin Mescco Cáceres
			Secretario	Mgtr. Simón José Cama Flores
			Vocal	Mgtr. Sandy Guillén Cuba

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR** la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad y a la interesada.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

